

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	008 DEL 2024. 09 – Enero – 2024. OBR-SCC-080-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.
OBJETO:	“MEJORAMIENTO DE LA RED TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLAGA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER”
CONTRATISTA:	LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO
CEDULA DE CIUDADANIA:	5.658.700 de Guavatá
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$272.492.467, ⁰⁰)
ANTICIPO (50%):	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEISMIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 136.246.233,5 ⁰⁰)
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS
INTERVENTOR:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.AS Contrato de interventoría N.º 030 DEL 2024 Proceso INT-SMC-010-2024
NIT:	901.780.821-4
REPRESENTANTE LEGAL	FLOREZ DIAZ OMAIRA
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.101.757.854 de Vélez (Santander)
APOYO SUPERVISOR:	N/A
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En Bucaramanga al primer (01) días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron **LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO**, con Cedula de Ciudadanía N° **5.658.700 de Guavatá**, en calidad de contratista de obra, **FLOREZ DIAZ OMAIRA** como representante legal de la **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.AS.**, con NIT **901.780.821-4**, en calidad de Interventor y la **Ing. YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra No.008 de 2024.

Se deja constancia que **FLOREZ DIAZ OMAIRA**, representante legal de **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.AS.** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de Obra **No.008 de 2024** para la suscripción de la presente **ACTA DE INICIO**, documentación presentada por **LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día once (11) del mes enero del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra No. 008 de 2024.

Aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL S.A.**

Fecha de aprobación: once (11) del mes enero del año 2024.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
CBO-100021278	Correcta inversión del anticipo	09 - 01 - 2023	24 - 06 - 2024	\$ 136.246.233,50
	Cumplimiento	09 - 01 - 2023	24 - 08 - 2024	\$ 27.249.246,70
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	09 - 01 - 2023	24 - 02 - 2027	\$ 13.624.623,35
	Estabilidad de la obra	24 - 02 - 2023	24 - 02 - 2029	\$ 27.249.246,70
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	09 - 01 - 2023	24 - 08 - 2024	\$ 27.249.246,70
CBO-100005256	Predios labores y operaciones	09 - 01 - 2023	24 - 02 - 2024	\$ 260.000.00,00

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	13923	27 - 11 - 2023	00IL-2402-0600-2023-68773-0019	Nación.	\$ 291.225.060,00
C.D.P.	23R00216	30 - 11 - 2023	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$ 272.492.467,00
R.P.	2724	27 - 02 - 2024	00IL-2402-0600-2023-68773-0019	Nación.	\$ 272.492.467,00
R.P.	24R00032	27 - 02 - 2024	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$ 272.492.467,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra No. 008 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: **“CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de Obra por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$272.492.467,00)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. **b).** mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. **c).** un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

PARAGRAFO 2. ANTICIPO: El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023687730019, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 136.246.233,50
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 108.996.986,80
LIQUIDACION.	10%	\$ 27.249.246,70
TOTAL.	100%	\$ 272.492.467,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: planeacion@foncolombia.org.co	LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO DIRECCIÓN: CASA 8 MZ 5 BARRIO CAÑAVERAL BARBOSA CIUDAD: BARBOSA, SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: construtotharq@hotmail.es	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. DIRECCIÓN: Carrera 24 #202-24 Barrio villas de san Diego CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: kringenieriaysolucionessas@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra No. **008** de **2024**, el primero (01) de marzo de 2024.

TERCERO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra No. **008** de **2024**, el seis (06) de abril de 2024.

CUARTO: **LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO** deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

QUINTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra No. **008** de **2024**, FONCOLOMBIA contrató a **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de obra No. 008 de 2024 por los que en ella intervinieron, Al primer (01) día del mes de **marzo** del año dos mil veinticuatro (2024).


LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO.
 Contratista de Obra


KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
 Contratista de Interventoría
FLOREZ DIAZ OMAIRA
 Representante Legal


DANIELA FERNANDA HERNANDEZ VARGAS
 Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
 Contratante


YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
 Contratante